



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE JUNIO DE 2021

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 4233/21 y 4463/21 del Ministerio de Salud de la Provincia, las Resoluciones N° 3560/20, 1152/21 y 3309/21 del Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3309/21 del Consejo Provincial de Educación, se estableció el desarrollo de las actividades escolares bajo la modalidad presencial, en Establecimientos Educativos de Educación Inicial, Primaria y Educación Especial, en las Localidades y Comisiones de Fomento (detallados en el Anexo I y en el marco de la Resolución N° 4233/21 del Ministerio de Salud Provincial);

Que asimismo en dichas localidades se determinó asegurar la continuidad de las actividades escolares bajo la modalidad no presencial en Establecimientos Escolares de Educación Primaria de Adultos/as, Educación Secundaria y de Educación Superior, como así también en Instituciones de todos los niveles y modalidades del resto de las localidades (en el marco de la Resolución N° 3560/20 Artículo 1°), las cuales debían encontrarse abiertas, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias;

Que tales determinaciones tendrían vigencia desde el 14 de junio y hasta el 25 de junio del 2021 inclusive;

Que el Ministerio de Salud Provincial, como resultado del monitoreo constante de la situación epidemiológica en todo el territorio provincial y en observancia de la tendencia decreciente en la curva de contagios de COVID-19, resuelve reconsiderar lo aprobado por Resolución N° 4233/21;

Que en consecuencia se emitió la Resolución N° 4463/21 del Ministerio de Salud, en la que se resuelve establecer el retorno de la presencialidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primaria y Educación Especial en todo el territorio de la provincia, exceptuando aquellos de Educación Primaria de Adultos/as, Educación Secundaria y de Educación Superior en el Departamento de General Roca (Artículo 5° y 6°);



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en concordancia con lo mencionado, este Consejo Provincial de Educación resuelve establecer el retorno de las actividades escolares bajo la modalidad presencial en Instituciones Educativas en todos los niveles y modalidades de la Provincia de Río Negro, (en el marco de la Resolución N° 3560/20 Artículo 1°), y exceptuar de dicha modalidad a aquellos Establecimientos Escolares de Educación Primaria de Adultos/as, Educación Secundaria y de Educación Superior, ubicados en el Departamento de General Roca, desde el 22 y hasta el 25 de junio del 2021 inclusive;

Que asimismo los Establecimientos Educativos exceptuados de realizar actividades escolares bajo la modalidad presencial, deberán sostener dichas instituciones abiertas, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias;

Que por otra parte, las actividades escolares desarrolladas en Instituciones Educativas en horarios que se vean afectadas, de manera parcial o en su totalidad, por la prohibición de circulación vigente, se remitirá disposición al efecto desde la Dirección de Educación correspondiente;

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO a partir del 22 de junio del 2021, en todos sus términos la Resolución N° 3309/21 del Consejo Provincial de Educación, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER el desarrollo de las actividades escolares bajo la modalidad presencial, en el marco de la Resolución N° 4119/20 y 1152/21 del CPE, a partir del 22 de Junio y hasta el 25 de Junio del presente año, en Establecimientos Educativos de todos los niveles y sus modalidades en el territorio de la Provincia de Río Negro; exceptuando a aquellas Instituciones de Educación Primaria de Adultos/as, Educación Secundaria y de Educación Superior ubicadas en el Departamento de General Roca (en el marco de la Resolución N° 4463/21 del Ministerio de Salud Provincial).-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los Establecimientos Educativos exceptuados de realizar actividades escolares bajo la modalidad presencial, deberán sostener dichas instituciones abiertas, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias.-

ARTICULO 4°.-INFORMAR que las actividades escolares desarrolladas en Instituciones Educativas en horarios que se vean afectadas, de manera parcial o en su totalidad, por la prohibición de circulación vigente, se remitirá disposición al efecto desde la Dirección de Educación correspondiente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los Establecimientos de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 3383

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro